



ORDENANZA H.C.D. Nº 1769-17

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0200 de fecha 25 de Enero de 2017, ingresado para su tratamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de Diciembre de 2016, la Municipalidad de Pico Truncado, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Omar Fernández, procedió a suscribir un Convenio Marco con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el cual prevé la asignación por parte del Estado Nacional de la suma de Pesos Novecientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cuatro (\$ 986.984,00-) destinados a la adquisición de equipamiento para la institución municipal y diferentes entidades intermedias de nuestra comunidad;

Que, estos fondos serán destinados a las entidades efectoras que se detallan a continuación: Secretaría de Desarrollo Social; Organización Manos que Hablan; Escuela Municipal Raíces Festivaleras; Grupo Scout José Hernández Nº 291 y Centro de Residentes Bolivianos;

Que, cada entidad ha elaborado diferentes proyectos de acuerdo al ámbito social en el que desarrollan sus actividades, habiendo aportado los presupuestos y los programas que se implementarán a partir de la asignación de los fondos;

Que, en ese contexto el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto Municipal Nº 0200 de fecha 25 de Enero de 2017, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, dejando constancia de la aprobación del Convenio Marco de acuerdo a la documentación obrante en el Expte. Nº 0183/ACII/17;

Que, en virtud a la importancia del tema el Decreto Municipal Nº 0200 es tratado Sobre Tablas, aprobando su ratificación por Mayoría de los señores Ediles presentes en la Segunda Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo 2017;

Que, por lo expuesto corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones conferidas por Leyes vigentes;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO
SANCIONA CON FUERZA DE

*** **ORDENANZA** ***

ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 0200 de fecha 25 de Enero de 2017, el cual aprueba el Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de Pico Truncado y la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación, con fecha 01 de Diciembre de 2016, el que establece la asignación de un Subsidio Institucional de Pesos Novecientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cuatro (\$ 986.984,00-) destinado a la institución municipal y diferentes entidades efectoras de la comunidad, de acuerdo a los actuados del Expediente Municipal Nº 0183/CAII/17.-



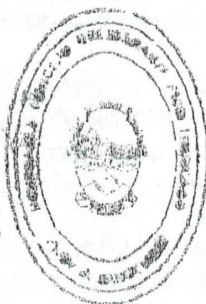
ORDENANZA H.C.D. N° 1769-17

ARTÍCULO 2º) REFRÉNDASE la presente por el Secretario General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRASE, COMUNÍCASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Señores Ediles de los diferentes Bloques Legislativos, **DESE** a publicidad y cumplido **ARCHIVASE**.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017.

Marcelo Renato Lillo
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Pico Truncado (S.C.)



Primer Intendente
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Pico Truncado

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL
Pico Truncado